**Acta No. 32 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 27 de noviembre del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12 horas con 12 minutos del día 27-veintisiete de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima séptima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, señoras y señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona Inasistencia Justificada | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  | Séptimo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López  | Síndico Segunda |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “Por lo que en la existencia del mismo y cumpliendo con sus indicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 30 de la Sesión Ordinaria del día 12 de noviembre del 2019;

3.- Toma de protesta de la C. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian como Regidora Propietaria del Ayuntamiento de General Escobedo correspondiente al período constitucional 2018-2021.

4.- Presentación de Dictamen relativo a la propuesta de suscripción de Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Zapopan, Jalisco.

5.- Propuesta de suscripción de Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Manzanillo, Colima.

6.- Presentación del dictamen referente a la propuesta de suscripción de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Colima, Colima.

7.- Propuesta para la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Teapa, Tabasco.

8.- Presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

9.- Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo;

10.- Presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

11.- Presentación del Dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo correspondiente al mes de octubre del 2019;

12.- Asuntos Generales; y

13.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.………………………………………………………………….……………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de noviembre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 30 del 12 de noviembre del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 30, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de noviembre del 2019……………………………………………………………….……**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. –Por mayoría absoluta se aprueba el acta 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de octubre del 2019. (ARAE-156/2019)………………………………………………………………………………**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria del 21 de octubre del año en curso, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 29, correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de octubre del 2019;

2.- Aprobación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento Interior del Comité de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno del Municipio de General Escobedo;

3.- Aprobación de propuesta de suscripción del Convenio de Coordinación para el reconocimiento e integración de la zona metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo;

4.- Aprobación de suscripción de convenio de coordinación entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de General Escobedo;

5.- Aprobación de licencia temporal sin goce de sueldo al cargo de regidora propietaria a partir del 22 de noviembre del año 2019 a la c. Erika Janeth Cabrera Palacios;

6.-Aprobación de la propuesta relativa a los lineamientos para regular la captura y recopilación de la información hacendaria del municipio de General Escobedo;

7.- Aprobación de la propuesta para otorgar en comodato un espacio físico dentro del municipio a la institución de crédito denominada “Banca AFIRME S.A. de C.V., institución de banca múltiple, afirme grupo financiero”, así como la celebración de un contrato de prestación de servicios para la recepción de pagos con la citada institución de crédito de manera gratuita para el municipio; y

8.- Aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- TOMA DE PROTESTA DE LA C. STEPHANIE GUADALUPE RAMÍREZ GUADIAN COMO REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, donde con fundamento en el último párrafo del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se le ha convocado previamente a la c. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian para que le sea tomada su protesta de ley como regidora propietaria del ayuntamiento de General Escobedo correspondiente al período constitucional 2018-2021, por lo que se le solicita de la manera más atenta pasar al frente, y extender su brazo derecho.

Acto seguido la C. Presidenta Municipal de General Escobedo, Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de regidora que el pueblo le ha conferido?.

Por su parte, la Regidora entrante Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian comenta: si protesto.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal de General Escobedo comenta: si no lo hiciera así, que el pueblo se lo demande, si así lo hiciere, que el mismo pueblo se lo reconozca.

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento menciona: tome su lugar por favor C. Regidora para continuar con los trabajos de la presente sesión.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y ZAPOPAN, JALISCO.**

 El Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo menciona: Ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de suscripción de un convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Zapopan, Jalisco, el dictamen correspondiente ha sido circulado previamente por el pleno, y en virtud de que el mismo será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El pleno con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vazquez Juarez emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a propuesta de suscripción de un convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Zapopan, Jalisco ………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta de suscripción de un convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

**(ARAE157/2019)………………………………………………………………….……………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de noviembre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Zapopan, Jalisco con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 En materia de desarrollo municipal, General Escobedo a través de su Plan Municipal de Desarrollo ha formulado un planteamiento estratégico de ciudad orientado a la colaboración metropolitana y a la integración de una agenda de proyectos estratégicos, que atento al entorno global que producen los cambios en los órdenes sociales y económicos, respondan a las necesidades de la sociedad, incorporando políticas públicas, eficientes e innovadoras, que han brindado resultados positivos y que por esa razón son susceptibles de ser compartidas a través de la transferencia mutua del conocimiento y experiencias de éxito adquiridas en su implementación.

 Por su parte, Zapopan Jalisco representa un Municipio con visión metropolitana y de innovación, contemplando también dentro de su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 un eje encaminado a la optimización de los recursos y de capital humano mediante mecanismos innovadores de gestión pública, esto consolida el objetivo de posicionarse como un Municipio competitivo a nivel nacional.

 Con el propósito de establecer una relación mutua para la transferencia de conocimientos y experiencias adquiridas con motivo de buenas prácticas municipales entre las Ciudades ya mencionadas, que aplicadas de manera habitual y permanente han dado resultados positivos, y que son susceptibles de replicarse por diversas autoridades municipales inclusive de otras entidades federativas, es que se propone la firma de este Convenio General de Colaboración entre los Municipios de General Escobedo, Nuevo León y Zapopan, Jalisco. Por lo expuesto anteriormente, es prioridad para ambos Municipios el emprender acciones en coordinación que estén encaminadas a la consolidación de la atención de buenas prácticas.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el municipio de Zapopan Jalisco para la gestión del conocimiento y la transferencia mutua de los resultados positivos que se hayan originado con motivo de la implementación de políticas públicas eficientes e innovadoras, que los municipios en mención, en el ámbito de sus competencias territoriales hayan implementado con éxito, a fin que puedan habituarse de manera permanente por cada una de dichas ciudades.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de noviembre del año 2019. Reg. Maricela González Ramírez, Presidenta; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y MANZANILLO, COLIMA.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Pasamos ahora al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de suscripción de convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Manzanillo, Colima; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta de suscripción de Convenio general de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Manzanillo, Colima ………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente a la propuesta de suscripción de Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Manzanillo, Colima. (ARAE158/2019)….……………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de noviembre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Manzanillo, Colima con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo ha formulado un planteamiento estratégico de ciudad orientado a la colaboración metropolitana y a la integración de una agenda de proyectos estratégicos, que atento al entorno global que producen los cambios en los órdenes sociales y económicos, respondan a las necesidades de la sociedad, incorporando políticas públicas, eficientes e innovadoras, que han brindado resultados positivos y que por esa razón son susceptibles de ser compartidas a través de la transferencia mutua del conocimiento y experiencias de éxito adquiridas en su implementación. Somos un Municipio que ha pasado por diversas etapas mediante la participación de todos los actores de la sociedad y del Gobierno, para encontrarnos en esta tónica de constante desarrollo.

 Sin embargo, también es necesario analizar lo que sucede en otras urbes cuyos objetivos se sintonizan a lo pretendido en nuestra Ciudad; y tal es el caso del Municipio de Manzanillo Colima, que como lo plasma su Plan Municipal de Desarrollo, pretenden establecer una visión colectiva con acciones ordenadas para funcionar como un gobierno eficiente; esto representa la apertura del gobierno municipal por establecer lazos de coordinación con otras ciudades, en la consecución de acciones, programas y proyectos que generen resultados óptimos en sus jurisdicciones.

 Por ello, con el propósito de establecer una relación mutua para la transferencia de conocimientos y experiencias adquiridas con motivo de buenas prácticas municipales entre las Ciudades ya mencionadas, que aplicadas de manera habitual y permanente han dado resultados positivos, y que son susceptibles de replicarse por diversas autoridades municipales inclusive de otras entidades federativas, es que se propone la firma de este Convenio General de Colaboración entre los Municipios de General Escobedo, Nuevo León y Manzanillo, Colima. Dicho así, es prioridad para ambos Municipios el emprender acciones en coordinación que estén encaminadas a la consolidación de la atención de buenas prácticas.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el municipio de Manzanillo, Colima para la gestión del conocimiento y la transferencia mutua de los resultados positivos que se hayan originado con motivo de la implementación de políticas públicas eficientes e innovadoras, que los municipios en mención, en el ámbito de sus competencias territoriales hayan implementado con éxito, a fin que puedan habituarse de manera permanente por cada una de dichas ciudades.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de noviembre del año 2019. Reg. Maricela González Ramírez, Presidenta; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y COLIMA, COLIMA.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un convenio general de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Colima, Colima; dicho documento ha sido circulado entre los miembros de este R. Ayuntamiento, y en virtud de que el mismo será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen que contiene la propuesta de suscripción de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Colima, Colima.**

Acto seguido el secretario del Ayuntamiento menciona: Algún comentario al respecto.

Al no haber comentarios, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación de los presentes la aprobación del dictamen presentado en este punto del orden del día.

El Pleno, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vazquez Juarez, emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta de suscripción de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Colima, Colima.** **(ARAE-159/2019)……………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de noviembre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Colima, Colima con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo ha formulado un planteamiento estratégico de ciudad orientado a la colaboración metropolitana y a la integración de una agenda de proyectos estratégicos, que atento al entorno global que producen los cambios en los órdenes sociales y económicos, respondan a las necesidades de la sociedad, incorporando políticas públicas, eficientes e innovadoras, que han brindado resultados positivos y que por esa razón son susceptibles de ser compartidas a través de la transferencia mutua del conocimiento y experiencias de éxito adquiridas en su implementación. Somos un Municipio que ha pasado por diversas etapas mediante la participación de todos los actores de la sociedad y del Gobierno, para encontrarnos en esta tónica de constante desarrollo.

 Por su parte, el Municipio de Colima, Colima, ha establecido entre sus objetivos generar una visión de dinámica bilateral entre municipios, reconociendo que el desarrollo integral de una ciudad parte también de la coordinación y la ejecución de estrategias que han resultado exitosas en otras ciudades.

 Cabe agregar que en diálogos previos, el Municipio de Colima ha declarado que como parte de su estrategia de seguridad replicará el Modelo de Policía de Proximidad y Justicia Cívica implementado en nuestro Municipio con resultados óptimos, acción que atiende también a esta intención de emprender la coordinación para la transferencia de buenas prácticas.

 Por ello, con el propósito de establecer una relación mutua para la transferencia de conocimientos y experiencias adquiridas con motivo de buenas prácticas municipales entre las Ciudades ya mencionadas, que aplicadas de manera habitual y permanente han dado resultados positivos, y que son susceptibles de replicarse por diversas autoridades municipales inclusive de otras entidades federativas, es que se propone la firma de este Convenio General de Colaboración entre los Municipios de General Escobedo, Nuevo León y Colima, Colima, por lo que es prioridad para ambos Municipios el realizar acciones en que estén encaminadas a la consolidación de programas y acciones eficientes, innovadores y eficaces.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el municipio de Colima, Colima para la gestión del conocimiento y la transferencia mutua de los resultados positivos que se hayan originado con motivo de la implementación de políticas públicas eficientes e innovadoras, que los municipios en mención, en el ámbito de sus competencias territoriales hayan implementado con éxito, a fin que puedan habituarse de manera permanente por cada una de dichas ciudades.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de noviembre del año 2019. Reg. Maricela González Ramírez, Presidenta; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales. **RUBRICAS.**

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DIA.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA CELEBRAR LA FIRMA DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y TEAPA, TABASCO;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Pasando al punto 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para la autorización de firma de un convenio general de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el municipio de Teapa, Tabasco; el documento correspondiente ha sido circulado previamente entre los miembros de este Ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

 El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para celebrar la firma de un Convenio General de colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Teapa, Tabasco………………………………………………………………………………………….**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el Dictamen expuesto en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite el siguiente Acuerdo:

****

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para celebrar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y Teapa, Tabasco (ARAE-160/2019)………………………….……………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de noviembre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Teapa, Tabasco con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo ha formulado un planteamiento estratégico de ciudad orientado a la colaboración metropolitana y a la integración de una agenda de proyectos estratégicos, que atento al entorno global que producen los cambios en los órdenes sociales y económicos, respondan a las necesidades de la sociedad, incorporando políticas públicas, eficientes e innovadoras, que han brindado resultados positivos y que por esa razón son susceptibles de ser compartidas a través de la transferencia mutua del conocimiento y experiencias de éxito adquiridas en su implementación. Somos un Municipio que ha pasado por diversas etapas mediante la participación de todos los actores de la sociedad y del Gobierno, para encontrarnos en esta tónica de constante desarrollo.

 Es necesario enfatizar que la coordinación entre General Escobedo y municipios del resto del país se ha comenzado a gestar, y tal es el caso de la Ciudad de Teapa, Tabasco, misma que con sus acciones ha demostrado tener como objetivo el transferir y adoptar estrategias y programas que han resultado exitosos para el Municipio de Escobedo, donde como ejemplo podemos mencionar el modelo de seguridad de nuestra Ciudad, mismo que hoy en día ha sido replicado a nivel nacional y en diferentes niveles de gobierno.

 Por ello, con el propósito de establecer una relación mutua para la transferencia de conocimientos y experiencias adquiridas con motivo de buenas prácticas municipales entre las Ciudades ya mencionadas, que aplicadas de manera habitual y permanente han dado resultados positivos, y que son susceptibles de replicarse por diversas autoridades municipales inclusive de otras entidades federativas, es que se propone la firma de este Convenio General de Colaboración entre los Municipios de General Escobedo, Nuevo León y Teapa, Tabasco, por lo que es prioridad para ambos Municipios el realizar acciones en que estén encaminadas a la consolidación de programas y acciones eficientes, innovadores y eficaces.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el municipio de Teapa, Tabasco para la gestión del conocimiento y la transferencia mutua de los resultados positivos que se hayan originado con motivo de la implementación de políticas públicas eficientes e innovadoras, que los municipios en mención, en el ámbito de sus competencias territoriales hayan implementado con éxito, a fin que puedan habituarse de manera permanente por cada una de dichas ciudades.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de noviembre del año 2019. Reg. Maricela González Ramírez, Presidenta; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales. **RUBRICAS.**

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Damos paso ahora al punto 8 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, este dictamen ha sido circulado previamente por el pleno, así como también será transcrito en el acta que corresponda, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo. Nuevo León.**

 El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los miembros del Pleno la aprobación de la propuesta presentada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-161/2019)…………………………..………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 26 de noviembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles Reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo se ha caracterizado por impulsar un modelo ejemplo a nivel nacional que engloba elementos que permiten contrarrestar la problemática de inseguridad en diversos niveles de gobierno; la compaginación de estos elementos dio como resultado el Sistema de Seguridad Integral para los Ciudadanos, el cual establece como parte de la visión integral del Sistema la ejecución de modelos como prevención social, policía de proximidad, análisis e investigación, puerta violeta, justicia cívica y movilidad sustentable. El presente dictamen estará enfocado en los últimos dos modelos.

**SEGUNDO.-** Las figuras del juez cívico y juez de tribuna vial representan un perfil de servidor público enfocado en la proximidad con el ciudadano, que cuenta con criterios que permiten generar solución y mediación antes que una sanción ante la problemática por la que pueda estar pasando el posible infractor.

**TERCERO.-** Por su parte, el servicio comunitario representa una herramienta de concientización y análisis, de las causas por las que el infractor se involucró en lo sucedido, misma que se encuentra establecida en diversa reglamentación municipal de nuestra Ciudad; dicho mecanismo es viable es ciertas situaciones por lo que la autoridad correspondiente debe encontrarse en posibilidad de implementarlo con total apego a derecho.

**CUARTO.** Así mismo, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Dirección Jurídica de General Escobedo, misma en la que se propone someter a consulta pública Reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, enfatizando en la necesidad de contemplar las figuras de juez cívico y juez de tribuna vial en el proceso relacionado a este tipo de sanción.

**QUINTO.-** Por ello, con la finalidad de continuar con la actualización del andamiaje jurídico del Municipio de General Escobedo y fortalecer los procesos de sus áreas, se propone el iniciar un período de consulta pública por quince días hábiles respecto de Reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, misma en la que deba contemplarse la función de jueces cívicos y jueces de tribuna vial en esta materia.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública Reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de noviembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA LA JUNTA CIUDADANA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 9 del orden del día, relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, su dictamen ha sido circulado previamente entre los miembros del pleno, y en virtud de que será transcrito en el acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los miembros del Pleno la aprobación de la propuesta presentada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 abstencion por parte de la Regidora Carolina María Vazquez Juarez emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo. (ARAE-162/2019)…………………………………………..**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 26 de noviembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles Reforma al Reglamento por el que se Crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo se ha caracterizado por impulsar un modelo ejemplo a nivel nacional que engloba características que permiten contrarrestar la problemática de inseguridad en diversos niveles de gobierno; la compaginación de estos elementos dio como resultado el Sistema de Seguridad Integral para los Ciudadanos, el cual establece como parte de la visión integral del Sistema la ejecución de modelos como prevención social, policía de proximidad, análisis e investigación, puerta violeta, justicia cívica y movilidad sustentable. El presente dictamen estará enfocado en el último mencionado.

**SEGUNDO.-** La figura del juez de tribuna vial inmerso en el modelo de movilidad sustentable, representa un componente mediante el cual se pretende establecer el dialogo, la transparencia y la resolución de faltas en materia de tránsito en el Municipio de la manera más eficiente, eficaz y óptima posible, esto mediante la implementación de sanciones diversas de acuerdo al tipo de falta.

**TERCERO.-** Por su parte, el servicio comunitario representa una herramienta de concientización por parte del ciudadano y análisis de las causas por las que el infractor se involucró en lo sucedido, misma que se encuentra establecida en diversa reglamentación municipal de nuestra Ciudad; dicho mecanismo es viable es ciertas situaciones por lo que la autoridad correspondiente debe encontrarse en posibilidad de implementarlo con total apego a derecho.

**CUARTO.** Así mismo, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Dirección Jurídica de General Escobedo, misma en la que se propone someter a consulta pública Reforma al Reglamento por el que se Crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, resaltando la necesidad de impulsar el proceso de sanciones con la implementación de mecanismos como el servicio comunitario.

**QUINTO.-** Por ello, con la finalidad de continuar con la actualización del andamiaje jurídico del Municipio de General Escobedo y fortalecer los procesos de sus áreas, se propone el iniciar un período de consulta pública por quince días hábiles respecto de Reforma al Reglamento por el que se Crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública Reforma al Reglamento por el que se Crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de noviembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación de LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Pasamos ahora al punto 10 del orden del día, mismo que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, el dictamen de esta propuesta ha sido circulado previamente, y en virtud de que será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los miembros del Pleno la aprobación de la propuesta presentada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo. (ARAE-163/2019)……………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 26 de noviembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Fue recibido por la Administración Municipal de General Escobedo oficio 1698/112/2019, emitido por la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mismo en el que se comunica que en Sesión previa de dicho poder fue aprobado Acuerdo administrativo mismo que *exhorta a los municipios del área metropolitana de Monterrey para que modifiquen sus Reglamentos de Tránsito, con el objetivo de clarificar y establecer una sanción que se considere como grave a quienes trasladen en motocicletas a menores de doce años sin la protección debida entre dos adultos.*

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, el asunto previamente expuesto fue turnado a estas comisiones unidas para su análisis, con la finalidad de contemplar dicha propuesta en la Sesión del Ayuntamiento que corresponda.

**TERCERO.-** Es por esta razón, y con la finalidad de llevar a cabo el análisis del exhorto y propuesta mencionadas anteriormente, así como en cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, estas comisiones dictaminadoras proponen al Pleno iniciar un período de consulta pública por 15 días hábiles para considerar reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad de nuestro Municipio en los términos considerados en el primer antecedente.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de noviembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**: Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. RUBRICAS. **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**: Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.-Presentación deL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2019.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 11 del orden del día, mismo que trata el dictamen relativo al informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo correspondiente al mes de Octubre del 2019, este documento también ha sido circulado previamente entre los miembros del pleno y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo al informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo correspondiente al mes de Octubre del 2019.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Acto seguido, la Regidora Carolina María Vázquez Juárez comenta: buenas tardes a todos y comentario es para el Secretario Erubiel, nada mas secretario la información que usted nos manda es muy poca para nosotros poder emitir un voto razonado, en la junta pasada usted me comento que yo podía buscarlo a usted en su oficina, hoy en la mañana lo fui a buscarlo para que me diera la información correcta y la verdad que no tuve, bueno la verdad localizarlo, le pido que por favor en mi persona me mande todos los egresos e ingresos desglosados para poder emitir un voto razonable y mi voto será en contra.

Al no haber más comentarios, se somete a votación de los miembros del Pleno la aprobación de la propuesta presentada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo correspondiente al mes de Octubre del 2019 (ARAE-164/2019)…………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de noviembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de octubre del año 2019** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la Presidencia Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de octubre del año 2019.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de octubre del 2019 - dos mil diecinueve, al 31–treinta de octubre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$96,343,857** (noventa y seis millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Aportaciones Estatales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$1,179, 532, 712** (mil ciento setenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad de Justicia y Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, obra en proceso, obra terminada y Aportaciones Federales, por el monto de **$ 112,907,202** (ciento doce millones novecientos siete mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$ 971,479,049** (novecientos setenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de -**$16,563,345** (dieciséis millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$208,053,663** (doscientos ocho millones cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **OCTUBRE** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 96,343,857 | $1,179,532,712 |
| Total de Egresos en el periodo | $112,907,202 | $971,479,049 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **-$16,563,345** | **$208,053,663** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de octubre del año 2019.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de octubre del año 2019.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de octubre del año 2019.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de noviembre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández, Secretaria; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Pasamos ahora a asuntos generales, alguien desea hacer uso de la palabra. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que le solicitamos a la C. Presidenta Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta Sesión.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores carrales menciona: siendo las 12 horas con 26 minutos se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA INASISTENCIA JUSTIFICADA

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA